

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 347

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: JUAN LUIS HURTADO JIMENEZ
DDO: VIVIANA RIVERA COBO
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 0050-00**

Palmira Valle, 09 de junio de 2021

El señor JUAN LUIS HURTADO JIMENEZ, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra VIVIANA RIVERA COBO, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. CESAR JULIO ARBELAEZ SOTO, con cedula No. 14.897.627 de Buga y con TP No. 308.539 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.
- 2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor JUAN LUIS HURTADO JIMENEZ contra VIVIANA RIVERA COBO
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente a la demandada señora VIVIANA RIVERA COBO, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 30 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 10 de junio de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**